



**RESOLUCIÓN No. 042**  
16 de marzo de 2009

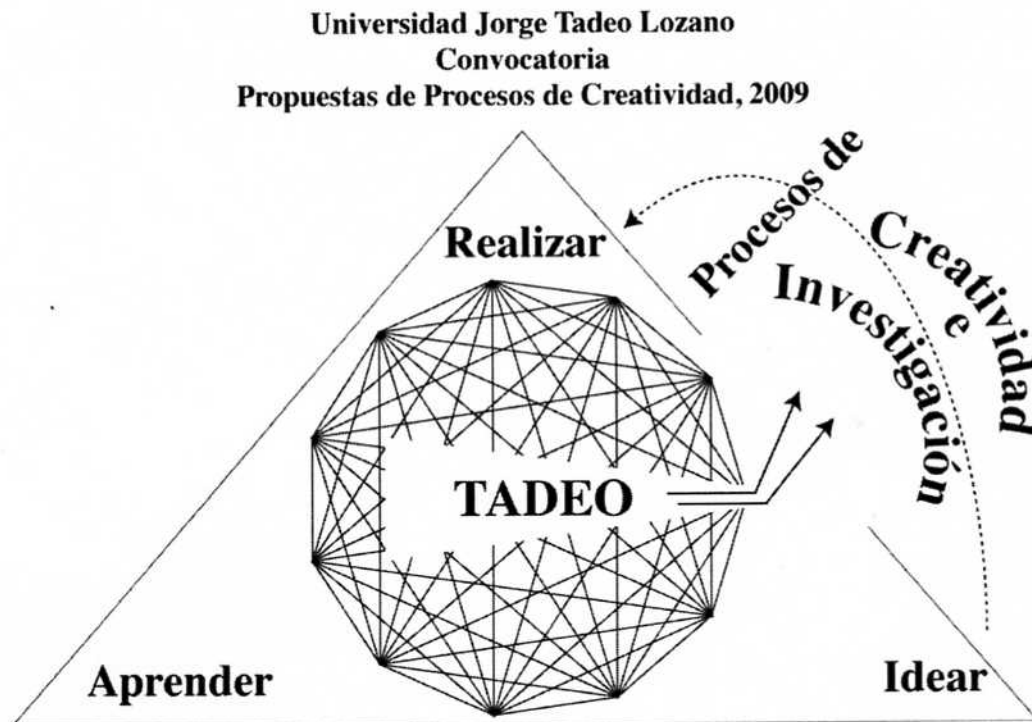
Por la cual se autoriza la Convocatoria

**PROPUESTAS DE  
PROCESOS DE CREATIVIDAD, 2009:**

El Rector de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias y en desarrollo de la Visión de sus Fundadores, la Misión institucional, las políticas académicas y los principios que la identifican, en especial el autoreconocimiento como Universidad Formativa, y teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

1. Que es política institucional promover los procesos de creatividad o creación como fundamento de la academia a nivel formativo.
2. Que los procesos de creatividad son propios de todas las disciplinas, profesiones y áreas de actividad humana.
3. Que los procesos de creatividad requieren liberar la mente y flexibilizar las restricciones que se originan en la tradición o en el contexto, para darse así la oportunidad de desarrollar ideas y aplicar el talento.
4. Que conviene usar las siguientes acepciones del diccionario de la Real Academia Española:
  - **Aprender.** Adquirir el conocimiento de algo por medio del estudio o de la experiencia.
  - **Idear.** Formar idea de algo; trazar, inventar.
  - **Imaginar.** Representar idealmente algo, inventarlo, crearlo en la imaginación.
  - **Realizar:** Efectuar, llevar a cabo algo o ejecutar una acción; sentirse satisfecho por haber logrado cumplir aquello a lo que se aspiraba.
  - **Creatividad:** Facultad de crear; capacidad de creación.
  - **Crear:** Establecer, fundar, introducir por vez primera algo.
  - **Creación.** Acción y efecto de crear (establecer, instituir, hacer a alguien lo que antes no era); obra de ingenio, de arte o artesanía muy laboriosa, o que revela una gran inventiva.

5. Que un modelo conceptual, sugerido por la teoría de redes y sistemas complejos, es un instrumento de apoyo conceptual y visual (ver Figura) para el siguiente enunciado: Los nodos o vértices se unen por conectores para generar una red de interrelaciones que conducen a propiedades emergentes, entre las cuales se encuentran la *creatividad*. La red es dinámica, es decir, cambia en el tiempo.



**ELEMENTOS DESCRIPTIVOS.** Los *nodos* pueden ser neuronas, profesores, estudiantes, Facultades, programas, sedes; los *conectores*, ideas, proyectos, propuestas, mensajes.

Los procesos de creatividad exigen un ambiente institucional apropiado, al cual se quiere aportar con la presente convocatoria para que la comunidad universitaria construya una red de conexiones académicas. Estos procesos requieren también la reducción de las ligaduras que restringen los movimientos posibles y desafiar suposiciones que se dan por sentadas.

6. Que los procesos de creatividad son fruto de aprender (herencia genética e histórica; experiencia en la vida, profesiones y disciplinas), tener la motivación para idear o imaginar posibilidades y ser capaz de "dar el salto" para realizar alguna de ellas. La realización se manifiesta en la generación de productos.

7. Que es importante avanzar en el proceso de consolidación de la Universidad Jorge Tadeo Lozano como “Universidad Formativa”, en concordancia con la Misión, los principios, las políticas académicas y el Proyecto Institucional.
8. Que corresponde a la Universidad fomentar “*Circuitos investigativos y creativos*” (Figura), o “*Semilleros de Investigación, Creatividad e Innovación Educativa*”, que le permitan al estudiante avanzar en su proceso de formación, sirvan de soporte a la articulación entre pregrado y posgrado, y estimulen la vinculación de la comunidad universitaria a los procesos académicos de calidad y mejoramiento continuo.



9. Se entiende por Circuitos investigativos y creativos el encadenamiento constante y continuo entre las actividades investigativas desarrolladas en la Universidad, en un programa académico o en una facultad, a nivel de pregrado o de posgrado, con la participación de profesores y estudiantes. Este encadenamiento se realiza para promover la inserción de los estudiantes en los proyectos en curso, bien sea como asistentes de investigación, a través de sus proyectos de grado o de iniciativas relacionadas con las líneas de investigación del programa o de la Facultad.

**ARTÍCULO PRIMERO.** APERTURA. Abrir la Convocatoria Propuestas de Procesos de Creatividad, 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** OBJETIVOS GENERALES.

1. Complementar la "Convocatoria interna de propuestas de investigación" para abrir oportunidades a otras formas de producción de conocimiento de importancia para la Universidad.
2. Ofrecer a los profesores un mecanismo para desarrollar iniciativas de libre elección que, a través de los resultados, pueden contribuir a soportar la formulación de una política de incentivos, según lo previsto en el Estatuto Profesorado (Acuerdo 40 de diciembre de 2008).
3. Ofrecer a los estudiantes la oportunidad de vincularse a semilleros y grupos de creatividad de los diferentes Programas y Facultades de la Universidad o ser monitores para participar en actividades de investigación o consultoría (Artículo 13 del Reglamento Estudiantil de diciembre de 2008).
4. Generar circuitos investigativos y creativos que fomenten la articulación entre pregrado y posgrado y la interacción académica entre estudiantes y profesores.
5. Ofrecer la oportunidad de rediseñar los modelos de enseñanza - aprendizaje de tal manera que los estudiantes, mediante un papel más activo en éstos, desarrollen competencias propias de sus disciplinas y profesiones, y fortalezcan la creatividad y el pensamiento crítico.
6. Dar apoyo a propuestas de tutores, mentores al igual que acciones orientadas al acompañamiento y seguimiento académico de los estudiantes, en lo individual y por grupos.
7. Ofrecer a la comunidad tadeista un mecanismo para desarrollar sus proyectos de creatividad y aplicarlos en sus respectivas áreas del conocimiento en conformidad con la Visión institucional, que busca encontrar en la *creatividad* un elemento de fortaleza y diferenciación.
8. Fortalecer la investigación pedagógica, la innovación en los procesos de enseñanza-aprendizaje, la creatividad y producción intelectual y artística de los profesores y sus estudiantes.

9. Avanzar en la consolidación de una tradición que se manifieste en la generación de resultados y productos visibles.

### **ARTÍCULO TERCERO. RANGO DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria aplica a la Universidad como un todo: Bogotá, Cartagena, Santa Marta, Chía, programas regionales.

### **ARTÍCULO CUARTO. CUANTÍA POR PROPUESTA.**

Las propuestas se agruparán en solicitudes inferiores o iguales a cinco (5), diez (10), quince (15) y veinte (20) millones de pesos, para ejecución en un lapso no superior a un año.

### **ARTÍCULO QUINTO. ORGANIZACIÓN TEMÁTICA.**

Para facilitar el análisis y comparación de las propuestas, éstas deben incluir hasta tres (3) palabras claves, indicando el peso relativo (total 100%).

	CL1	CL2	CL3	CL4	CL4	CL5	CL6	CL7
Peso								
Obs.								

Las cuatro Facultades y la Seccional Caribe podrán redefinir las palabras clave en concordancia con sus especificidades.

### **ARTÍCULO OCTAVO. MECANISMO DE SELECCIÓN.**

El Decano de Facultad con el Comité de Facultad seleccionarán las propuestas estableciendo el orden de prioridad; se podrán apoyar en el respectivo Comité de Investigación, Creatividad e Innovación Educativa que conformen. Un procedimiento análogo aplica a la Seccional del Caribe, según lo que establezca el Rector de la Seccional.

Las propuestas las recibirá la Dirección de Investigación y Creatividad (actual Dirección General de Investigaciones) para la aprobación final por parte del Comité de Investigación y Creatividad, que preside el Rector de la Universidad.

Como criterios de selección de las propuestas se establecen los siguientes:

- a. Relevancia para el incremento de la calidad académica de los programas.

- b. Justificación que valora la concordancia de las propuestas con los lineamientos y problemas de las diversas áreas de conocimiento de los programas o con las necesidades académicas de la Universidad.
- c. Grado de participación de estudiantes (pregrado, postgrado).
- d. Carácter distintivo y factibilidad de realización (ver información básica solicitada a cada propuesta).
- e. Valoración cualitativa o cuantitativa entre inversión, impacto y beneficios académicos.

#### **ARTÍCULO NOVENO. CONDICIONES ESPECÍFICAS.**

1. Cumplir con las condiciones generales de la Universidad, los semilleros de investigación, creatividad e innovación educativa.
2. Cada propuesta debe estar bajo la responsabilidad de uno o más profesores (asesores, tutores, mentores) pero en ella deben participar estudiantes quienes también son actores fundamentales de las actividades a desarrollar en el marco de la convocatoria.
3. Compromiso de mantener la calidad de estudiante en los términos que establecen los Artículos 11 y 12 del Reglamento Estudiantil del 16 de diciembre de 2008.
4. Se acepta que la aprobación de la propuesta implica el compromiso de los participantes en desarrollarla, presentar los informes y productos prometidos.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PROPUESTA**

La información básica de la propuesta debe incorporar:

<i>Convocatoria Creatividad tadeísta 2009: Desarrolle sus ideas, aplique su talento</i>	
<i>Facultad</i>	a la que pertenece la propuesta.
<i>Identificación</i>	Proponentes y su relación con la Universidad (profesor, estudiante, funcionario), identificando a quien actúa como Coordinador y responsable de la propuesta.
<i>Palabras clave</i>	Tres, indicando el peso relativo sobre 100%.
<i>Antecedentes</i>	Muestran la trayectoria anterior como indicio de confiabilidad, establecen los fundamentos y la relación con el campo de actividad.

<i>Iniciativa</i>	Descripción del problema o iniciativa a considerar.
<i>Objetivos</i>	Generales y específicos.
<i>Justificación</i>	Breve pero específica.
<i>Metodología</i>	Aspectos metodológicos y etapas a realizar (estrategias, prácticas artísticas, aspectos teóricos, observacionales, experimentales, ...)
<i>Resultados</i>	Compromiso de entregar productos y realizar el proceso de socialización pertinente.
<i>Presupuesto</i>	Solicitud presupuestal: Rubro, justificación, cuantía por rubro, totales.

Cada una de las cuatro Facultades o la Seccional del Caribe podrán establecer elementos adicionales de información, en razón de sus especificidades.

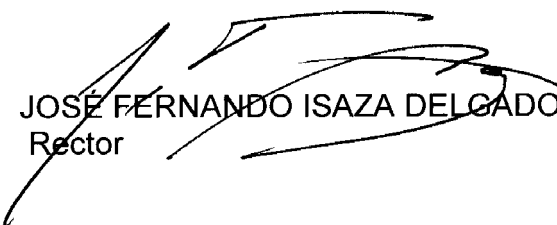
#### **ARTÍCULO UNDÉCIMO. CRONOGRAMA.**

Las solicitudes se reciben por períodos trimensuales, iniciando con el 30 de abril como fecha de corte para la primera recepción. En los períodos subsiguientes, la aprobación y ejecución de nuevas propuestas dependerá de los recursos que aún no estén comprometidos.

#### **ARTÍCULO DUODÉCIMO. SITUACIONES IMPREVISTAS.**

Las situaciones imprevistas las resolverá la Vicerrectoría Académica con el concurso de los Decanos de Facultad.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 16 días del mes de marzo de 2009

  
**JOSE FERNANDO ISAZA DELGADO**  
 Rector

  
**CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN**  
 Secretario General